

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/205)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PROGRAMACION DIDÁTICA.

ESPECIALIDAD:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	·
MÓDULO PROGRAMADO:	
CICLO:	

DIMENSIONES	Durat	INDICADOREO	CALIE
DIMENSIONES	Punt. Máx.	INDICADORES	CALIF.
	IVIAX.		
	(Hasta)		
		La programación (plan /programa de intervención) se ajusta a la	
		normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.	
Contextualización		Se programa atendiendo a las características específicas del	
(0,5 puntos)		entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario	
Elementos de la programación descritos en: - Art. 59.3 ORDEN 1172/2022 (Secundaria) - Art. 54.3 ORDEN 1173/2022 (<i>Bachillerato</i>) (7,2 puntos)		La programación se ajustará a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las distintas enseñanzas.	
Otras cuestiones (0,3 puntos)		Incorpora lenguaje inclusivo y/o contenidos encaminados a promover la Igualdad de género. Bibliografía	
		Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición.	
Exposición		Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica.	
(1 punto)		Muestra dominio sobre el contenido de la exposición.	
(El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición.	
		Utilización correcta de la oratoria y dicción.	
Debate con el		Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas	
tribunal		Aportación de argumentos que complementan o amplían los	
		expuestos en lapresentación oral.	
(1 punto)			

NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	



PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 ("Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las programaciones didácticas.

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de "programación didáctica" deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término "unidad didáctica" para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización	
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.	
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.	
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.	
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.	
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación	
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	didáctica. Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	incumplidos.	



PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025) SEGUNDA PRUEBA. PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA.

ESPECIALIDAD:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	U.D. SELECCIONADA:

DIMENSIONES	Hasta (Punt. Máx.)	INDICADORES	Punt. Apdo.
Contextualización		Estructura la unidad de forma lógica coherente y ordenada.	
(0,5 puntos)		Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.	
Criterios de evaluación (1 punto)		Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica.	
Saberes básicos		Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas. Se han concretado los saberes básicos y su	
(1 puntos)		relación con el resto de elementos curriculares (con especial incidencia a los criterios de evaluación)	
Actividades y situaciones de		Permiten abordar los saberes básicos de la unidad y son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas. Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa,	
enseñanza- aprendizaje		incluyendo organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios	
(2 puntos)		Incorpora en las actividades elementos transversales.	
		Son motivadoras y graduadas en dificultad y, en su caso, de carácter competencial.	
		Tienen en cuenta a la diversidad del alumnado.	
		Se prevé la utilización de diferentes recursos.	
		Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.	
Procedimientos de evaluación (1,5 puntos)		Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.	
		Se contemplan los mecanismos evaluación del proceso de enseñanza.	
		Los instrumentos de evaluación están vinculados a los criterios de evaluación.	
Criterios de calificación (1 punto)		Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los criterios de evaluación, que irán asociados a instrumentos diferentes y variados.	



Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo	concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	
educativo (0,5 puntos)	tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado (Decreto 188/2017 del 28 de noviembre, modificada por el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre y Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la Orden 913/2023, de 11 de julio), así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán actuaciones de intervención educativa generales. Estas actuaciones generales deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.(Artículo 14.5 de la Orden ECD/1172/2022).	
	Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.	
Exposición (1,5 puntos)	Se expresa de forma precisa y fluida.	
	Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza	
Debate con eltribunal	Concreción y corrección en las respuestas dadas.	
(1 punto)	Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	

7	
NOTA FINAL UNIDAD DIDÁCTICA	
NOTATINAL UNIDAD DIDAGTIGA	